

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2015-00219-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LABORATORIOS BAXTER SA
DEMANDADO	IPS UNIDOS POR SU BIENESTAR – HOY IPS COMUNIDAD SANA SAS

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte ejecutante manifiesta:

“Que mediante auto de fecha 10 de marzo de 2020 el despacho ordenó oficiar al banco Davivienda con el fin de informar medida cautelar decretada y que la entidad procediera a realizar el embargo de conformidad con lo establecido por la ley.

2. Que mediante correo electrónico el pasado 9 de septiembre de 2020 se allegó por parte del despacho a la suscrita, oficio No. 1040 procediéndose a la radicación del mismo el pasado 16 de septiembre.

3. Que me permito allegar al despacho oficio tramitado, solicitando se me indique si se cuenta con respuesta de la entidad; de no ser así, solicito de manera respetuosa se proceda a requerir a la misma a fin de que dé cumplimiento con la orden impartida y de respuesta en acatamiento a la misma informada mediante oficio, así como respetuosamente se hagan las advertencias y consecuencias sobre su inobservancia tales como de las sanciones que establece la ley por incumplir con una orden impartida por un Juez de la República (art. 4 C.N, 42 y 44 del C.G.P, 454 del C.P. 593 No 10 y 1387 del C.Co).

Al respecto, verifica el despacho que respecto que BANCO DAVIENDA no ha dado respuesta alguna a la orden dada por esta unidad judicial en proveído de fecha 10-marzo-2020, comunicada mediante oficio No. 1040 del 09-septiembre-2020, la cual fue recibida por la entidad el 16-septiembre-2020. Así las cosas, se le requerirá para que en el término de cinco (5) días, de respuesta a la orden emitida por esta unidad judicial.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Requerir a BANCO DAVIVIENDA para que dé respuesta a la orden dada por esta unidad judicial en proveído de fecha 10-marzo-2020, comunicada mediante oficio No. 1040 del 09-

septiembre-2020, la cual fue recibida por la entidad el 16-septiembre-2020. Se le concede el término de cinco (5) días. *Por secretaría, ofíciase.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebe714b54410068f68723751145a2f3b4793bf9b8eb89846a2e3b8692017b47d

Documento generado en 02/09/2021 05:15:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>